

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.894/2021

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el expediente número 1/2021 de baja por anulación de crédito (Expediente de modificación de crédito 9/2021) y el expediente número 1 de concesión de suplemento de crédito (Expediente de modificación de crédito 10/2021), financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, los cuales se hacen público con el siguiente detalle:

Expediente de baja por anulación de crédito (Expte. 1/2021)
Baja en Capítulo de Gasto

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	Inversiones Reales	41.745,00 €

TOTAL 41.745,00 €

Expediente de suplemento de crédito (Expte. 1/2021)

Alta en Capítulo de Gasto

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	Inversiones Reales	187.115,37
		TOTAL 187.115,37

Alta en Capítulo de Ingreso

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros	187.115,37
		TOTAL 187.115,37

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 12 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.